



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 484/21

VISTO:

El TEA A-01-00006877-9/2019 caratulado "*D.G.C.C. S/ RENOVACIÓN DE ACTIVOS DE RED, ENLACES MAN Y TENDIDO DE FIBRE ÓPTICA*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencia CAGyM N° 11/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2019 de etapa única que tiene por objeto la renovación de activos de red, la implementación de la Segunda Etapa MAN y la contratación de tendido de fibra óptica para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobados como Anexos I y II de esa Resolución.

Que por Resolución CAGyM N° 62/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 13/2019 y se adjudicó a la empresa Trans Industrias Electrónicas S.A (CUIT N° 30-61075313-9) por la suma total de dólares estadounidenses cuatro millones noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 40/100 (US\$ 4.098.496,40.-), de acuerdo a la oferta y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I de la Resolución Presidencia CAGyM N° 11/2019. Asimismo, dicha contratación se formalizó mediante Orden de Compra N° 1340, retirada por la adjudicataria el 3de octubre de 2019 (v. Adjunto 42183/19).

Que por Resolución SAGyP N° 245/2021, se aprobó la ampliación contractual de los Renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 13, 17 y 18 de la Orden de Compra N° 1340 con Trans Industrias Electrónicas S.A. (CUIT N° 30-61075313-9) por la suma total de dólares estadounidenses ochocientos treinta y cuatro mil ciento noventa y uno con 84/100 (US\$ 834.191,84) de acuerdo al detalle obrante en el Adjunto 89279/20 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 13/2019.

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1462, notificada a la contratista mediante correo electrónico de fecha 29/12/20 (v. Adjunto 105112/20).

Que por Resolución SAGyP N° 127/21 se aprobó una nueva ampliación contractual de los Renglones 17 y 18 de la Orden de Compra N° 1340 con Trans Industrias Electrónicas S.A. (CUIT N° 30-61075313-9) por la suma total de dólares estadounidenses doscientos dieciséis mil novecientos noventa y uno con 03/100 (US\$ 216.991,03) de acuerdo al detalle obrante en el Adjunto 26469/21 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 13/2019.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó se amplíen los siguientes items del citado procedimiento, Renglón 1, Subrenglón 1.1, Subrenglón 1.2, Subrenglón 1.3, Subrenglón 1.4, Renglón 2, Subrenglón 2.1, Subrenglón 2.2, Subrenglón 2.3, Subrenglón 2.4, Renglón 3, Subrenglón 3.1, Subrenglón 3.2, Subrenglón 3.3, Subrenglón 3.4, Renglón 4, Subrenglón 4.1, Renglón 5, Subrenglón 5.1, Subrenglón 5.2, Subrenglón 5.3, Renglón 6, Subrenglón 6.1, Subrenglón 6.2, Renglón 7, Subrenglón 7.1, Subrenglón 7.4, Subrenglón 8.1, Subrenglón 8.2, Subrenglón 8.3, Subrenglón 8.4, según se detalla en la Nota 2F 6161/21.

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención sobre el pedido de ampliación de la Orden de Compra N° 1340 de la Licitación Pública N° 13/2019, la que asciende a la suma total de dólares estadounidenses novecientos noventa y siete mil trescientos setenta y ocho con 20/100 (U\$S 997.378,20.-) de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Nota N° 2F 6161/21 (v. Memo 23343/21).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjuntos 116702/21).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 10655/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada oportunamente.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad con lo actuado por las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y toda vez que el servicio que nos ocupa resulta esencial para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, no se encuentra óbice para aprobar la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1340 con la firma Trans Industrias Electrónicas S.A, por la suma total de Dólares Estadounidenses novecientos noventa y siete mil trescientos setenta y ocho con 20/100 (U\$S 997.378,20.-).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la ampliación en cuestión, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la ampliación contractual de los Renglones N° 1 (1.1, 1.2, 1.3 y 1.4), N° 2 (2.1, 2.2, 2.3 y 2.4), N° 3 (3.1, 3.2, 3.3 y 3.4), N° 4 (4.1), N° 5 (5.1, 5.2 y 5.3), N° 6 (6.1 y 6.2), N° 7 (7.1 y 7.4), N° 8 (8.1, 8.2, 8.3 y 8.4) de la Orden de Compra N° 1340 correspondiente a la Licitación Pública N° 13/2019 con la firma Trans Industrias Electrónicas S.A. (CUIT N°

30-61075313-9), por la suma total de dólares estadounidenses novecientos noventa y siete mil trescientos setenta y ocho con 20/100 (U\$S 997.378,20.-), de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Nota 6161/21 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas vigentes.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de efectivizar la ampliación contractual que se aprobó en el artículo 1º de la presente resolución, a notificar este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) , su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras a sus efectos.

RES. SAGyP N° 484/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES